

al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media, que tan sólo cursará las de los que considere destinables con el correspondiente informe de méritos.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado médico oficial en el que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso sean o no bacilíferas y que no tiene desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, puntuándose especialmente los pedagógicos.

Los eclesiásticos presentarán además autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y, en su caso para aceptar a plaza (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31).

El que resulte nombrado servirá su cargo en comisión de servicio no indemnizable con reserva de la plaza de que es titular en su respectivo Instituto durante un tiempo mínimo de dos años.

Si pasado dicho tiempo mínimo por necesidades de la enseñanza fuese preciso cubrir la plaza de que es titular en el Instituto respectivo y el interesado desee continuar prestando sus servicios en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Sidi Ifni, se le considerará en activo en el Escalafón nacional correspondiente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, no dando lugar su nombramiento para el citado Instituto a movimiento en la escala.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los que se ocasionen con motivo de las vacaciones reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo sujetándose además, a las disposiciones legales prevenidas al respecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes que se indican entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que no ocupen Forensias de Madrid y Barcelona.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes que a continuación se relacionan entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo, que no ocupen Forensias de Madrid y Barcelona:

Tortosa número 1, Valencia número 1, La Roda, Reinos, Arenys de Mar, Vera, Olot, Fraga, Tarragona, Jaca, San Cristóbal de la Laguna, Sahagún, Sanlúcar de Barrameda, Las Palmas número 2, Cervera del Río Pisuegra, Utrera, Bilbao número 5, Guía, Bande, Almendralejo, Las Palmas número 4, Peñarroya-Pueblonuevo, Villacarrillo, Pozoblanco, Inca, Noya, Lugo, Valverde del Camino, Baza, Mahón, Carballino, Telde, Villarcayo Villalba (Lugo), Zafra, Priego de Córdoba, Llerena, Mérida, Azpeitia, Posadas, Carballo, Corcubión, Mondoñedo, Osuna, Valverde de Hierro, Arrecife, Los Llanos, Montilla, Herrera del Duque, Palma número 2, Lalin, Alcoy, Aranda de Duero, Mula, Elda, Medina del Campo, Cazorla, Betanzos, Arcos de la Frontera, Ocaña.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengán cursadas por conducto oficial.

Los Médicos Forenses que en la actualidad se encuentren adscritos provisionalmente a Forensias por supresión de los Juzgados de su anterior destino en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 11 de noviembre de 1965, sobre Demarcación Judicial, habrán de solicitar vacante en este concurso. Aquellos que así no lo hicieran o los que no obtuvieran ninguna de las plazas solicitadas, una vez resuelto el concurso que se anuncia, serán destinados a las Forensias vacantes que resultaren desiertas, en la forma y a tenor de lo dispuesto en el artículo primero, párrafo último del Decreto sobre Demarcación Judicial citado anteriormente.

Madrid, 10 de junio de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.*

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

### Notarías de primera clase

#### PRIMER GRUPO.—MADRID

Ninguna.

#### SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Turno segundo.—Antigüedad en la clase.

1. Barcelona (por jubilación forzosa de don Ramón Torras Clapes): Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la carrera.

2. Barcelona (por jubilación forzosa de don Cruz Usatorre Gracia): Distrito y Colegio del mismo nombre.

#### TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARÍAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera.

3. Valencia (por jubilación forzosa de don Ignacio Docavo Núñez): Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase.

4. Logroño (por fallecimiento de don Flávido Santamaría y Luis de Redín): Distrito de Logroño Colegio de Burgos.

### Notarías de segunda clase

Turno primero.—Antigüedad en la carrera.

5. Igualada (por traslado de don José Iglesias y López de Vigo): Distrito de Igualada. Colegio de Barcelona.

6. Monforte de Lemos (por traslado de don Luis Moure Marañón): Distrito de Monforte de Lemos. Colegio de La Coruña.

7. Huéscar (por traslado de don Adolfo Balboa Martínez): Distrito de Huéscar. Colegio de Granada.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase.

8. Sanlúcar de Barrameda (por traslado de don José Alberto García Burgos): Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

9. Reus (por traslado de don Alberto Ibáñez del Cerro): Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

### Notarías de tercera clase

Turno primero.—Antigüedad en la carrera.

10. Navahermosa (por traslado de don Angel Lucini Casales): Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.

11. Carranza (por traslado de don Gerardo Muñoz de Dios): Distrito de Valmaseda. Colegio de Burgos.

12. Falset (por traslado de don Vicente Lázaro Ventura): Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

13. Fontiveros (por traslado de don Manuel Serrano Pérez): Distrito de Arévalo. Colegio de Madrid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase.

14. Ayora (por traslado de don José Alberto Palá Gasós): Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

15. Vitigudino (por traslado de don José Miguel Rayón Bascones): Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

16. Puigcerdá (por traslado de don Arcadio Gil Cortiella): Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

17. Alginet (por traslado de don José Aragonés Andrade): Distrito de Carlet. Colegio de Valencia.

18. Gutiriz (por traslado de don José Prieto García): Distrito de Villaiba. Colegio de La Coruña.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

#### NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 6 de abril de 1967, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

#### De segunda clase

1. Santa Comba (por excedencia voluntaria de don Angel Lucini Casales): Al turno tercero o de oposición, y, dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

Segunda.—Serán provistas en su día, por oposición libre, en el Colegio Notarial de La Coruña, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, la Notaría de Puentes de García Rodríguez, desierta en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 273), acordada por Resolución de 28 de abril de 1967.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia correspondiente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 5 de junio de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

#### RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Delegado Técnico, una de Oficial Administrativo y otra de Auxiliar Administrativo.

Por acuerdo del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao y previa conformidad de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Delegado Técnico, una de Oficial administrativo y otra de Auxiliar administrativo, dotadas con los siguientes sueldos anuales: la primera, con 75.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre; la segunda, con 72.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre; la tercera, con 60.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, incrementadas las tres plazas con los demás emolumentos que reglamentariamente correspondan; los Auxiliares que sean Taquígrafos percibirán además una gratificación anual de 6.000 pesetas, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

##### 1.ª Condiciones generales

- Ser español.
- Mayor de veintidós años.
- Acreditar una conducta intachable, una moral sólida y formación religiosa.
- Educación social.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Los aspirantes expresarán en sus instancias que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Carecer de antecedentes penales.
- Las mujeres, tener cumplido el servicio social obligatorio.

##### 2.ª Condiciones especiales

A) Para la plaza de Delegado Técnico:

- No haber cumplido los cuarenta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Someterse a las pruebas psico-técnicas que el Tribunal crea necesarias.

c) Poseer el título de Licenciado en Derecho.

B) Para la plaza de Oficial administrativo de Contabilidad:

a) No haber cumplido los cuarenta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Poseer el título de Perito Mercantil o cualquier otro de análoga naturaleza.

C) Para la plaza de Auxiliar administrativo:

a) No haber cumplido los treinta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Podrá autorizarse por el Consejo Superior la dispensa de edad máxima a aquellas personas que vengán prestando sus servicios a la Obra con el carácter de accidentales, interinos o contratados.

b) Poseer el título de Bachiller elemental o cualesquiera otros de análoga naturaleza o que se encuentren prestando sus servicios a la Obra de acuerdo con la norma anterior.

#### 3.ª Méritos

Serán méritos puntuables:

- Saber taquigrafía.
- Poseer conocimientos de contabilidad y estadística. Estos dos primeros apartados, a) y b), sólo serán aplicables para las plazas de Oficial administrativo y Auxiliar administrativo, y deberán acreditarse en el correspondiente examen voluntario a que se alude en estas bases.
- Poseer conocimientos de idiomas extranjeros.
- Poseer el diploma de los Cursos de Educadores de la Obra.
- Poseer el diploma de Organización y Métodos.
- Poseer el título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica.
- Haber realizado estudios en el Instituto Social León XIII.
- Haber realizado estudios en la Facultad de Pedagogía.
- Haber realizado estudios en la Escuela de Psicología.
- Cualesquiera otros de análoga naturaleza.

#### 4.ª Sistemas

a) La plaza de Delegado Técnico será cubierta por el sistema de concurso-oposición libre.

b) La plaza de Oficial administrativo de Contabilidad y Auxiliar administrativo serán cubiertas por oposición libre.

#### 5.ª Presentación de solicitudes

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao, las cuales serán presentadas en cualquiera de las oficinas determinadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao (alameda de Mazarredo, 20, Bilbao), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dichas instancias los solicitantes deberán hacer manifestación expresa y detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para la presentación de aquellas, así como que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañando a las mismas dos fotografías de tamaño carnet, en cuyo reverso deberá hacerse constar el nombre y apellidos del interesado.

Aparte deberán presentar, dentro del plazo indicado, cuantos documentos acrediten títulos, méritos o servicios que quiera alegar el concursante.

#### 6.ª Publicación de listas

Expirado el plazo de presentación de las instancias se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo éstos, si consideran infundada la exclusión, elevar en plazo de quince días ante el Tribunal Tutelar de Menores de Vizcaya la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y, resuelta la misma, podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo séptimo, en relación con el tercero, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

#### 7.ª Designación del Tribunal

Publicadas las listas referidas en la base anterior, se procederá a la designación del Tribunal que haya de ponderar y juzgar los correspondientes méritos y ejercicios, insertándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 8.ª Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios darán comienzo transcurrido el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente convocatoria